SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 21 diciembre 2012

VALENCIA GOROTIZA JUAN ARTURO ,*en mi calidad de Representante Legal de la compañía* CORPERROLL S.A. , con Expediente Número 118118 y RUC 0992389206001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.

b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.

c) La *compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la* información financiera y societaria que trasmita a través del sistema informático provisto por la *Superintendencia de Compañías para este fin.*

d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.

e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.

f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su *entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin* necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: VALENCIA GOROTIZA JUAN ARTURO
Identificación 0907414023

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE FIRMAS
09 ENE 2013
Carlos Eras
GUAYAQUIL

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

CORPERROLL S.A.

Guayaquil, Enero 18 del 2010

Señor Ing.
JUAN ARTURO VALENCIA GOROTIZA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORPERROLL S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual y tendrá además los deberes y atribuciones que le señalan el Estatuto Social.

La compañía **CORPERROLL S.A.** Se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de Diciembre del 2004 ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero del 2005.

Deseándole éxitos en su gestión, me suscribo.

Atentamente

Juan Gavilanes Montoya
Secretario Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía CORPERROLL S.A., Guayaquil, 18 de Enero del 2010.

ING. JUAN ARTURO VALENCIA GOROTIZA
CED. 0907414023
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
08 ENE 2019
Carlos Eras
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 4.551
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **CORPERROLL S.A.,** a favor de **JUAN ARTURO VALENCIA GOROTIZA,** a foja **12.795,** Registro Mercantil número **2.426.**

ORDEN: 4551

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
09 ENE 2013
Carlos Bras
GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992389206001

RAZON SOCIAL: CORPERROLL S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CORPERROLL S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VALENCIA GOROTIZA JUAN ARTURO

CONTADOR: BUSTAMANTE GOROTIZA RAMON NICOLAS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/01/2005	**FEC. CONSTITUCION:**	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	16/02/2005	FECHA DE ACTUALIZACION:	[illegible]/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE FABRICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOS HELECHOS Número: 01-02 Manzana: AZ 16 Bloque: SECTOR 11 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE [illegible]UCAR Celular: [illegible] Email: corperrollsa@[illegible].com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES 09 ENE 2012 Carlos Eras GUAYAQUIL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi ...le hace bien al país! R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LACT151020?? **Lugar de emision:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/10/2011 14:55:23

SRi.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992389286001

RAZON SOCIAL: CORPERROLL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 19/08/2008

NOMBRE COMERCIAL: CORPERROLL S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA
VENTA AL POR MAYOR DE ALCOHOL INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE FABRICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: **GUAYAS** Cantón: **DURAN** Parroquia: **ELOY ALFARO (DURAN)** Ciudadela: LOS HELECHOS Número: [illegible] Referencia: **A DOS CUADRAS DE CEDUCAR** Manzana: AZ 15 Bloque: SECTOR 11 Celular: [illegible] Email: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 12/01/2005

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 19/08/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALCOHOL INDUSTRIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE Número: 415 Intersección: **GENERAL CORDOVA - CHILE** Referencia: JUNTO A LA BOUTIQUE ETA FASHION Edificio: VERNAZA Piso: 2 Teléfono Trabajo: 042309482

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ... R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES 09 ENE 2013 Carlos Eras GUAYAQUIL

Usuario: LAL1161020 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** [illegible]

SRi.gov.ec

Factura #13653.

Contrato de arrendamiento

En la ciudad de duran, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil doce.

****

Entre **AZUCENA MARIA GARCIA TRUJILLO con C.I. # 070029320-2**

****

A quien ahora en adelante se llama **ARRENDADOR** y **CORPEROLL S.A. con RUC. # 0992389206001,** Representado Legalmente por **JUAN ARTURO VALENCIA GOROTIZA, con C.I. # 090741402-3** a quien ahora en adelante se le llamara **ARRENDATARIO** con capacidad legal para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, bajo las clausulas siguientes.

PRIMERA.-El Arrendador da arrendamiento al Arrendatario un **Bien inmueble** destinado exclusivamente para el uso de oficinas situada en la **Ciudadela "Los helechos" Sector 11 Mz. AZ16, VILLA1.**

SEGUNDA.- el Arrendatario declara haber recibido en perfecto estado lo siguiente: ***Instalaciones eléctricas corriente 110W, Agua potable, Caja de Breker, un servicio higiéniço, uno lavatorio, celosías ventanas de aluminio y vidrio, mallas anti mosquitos de aluminio, Pozo de cocina, paredes y tumbado recién pintados, piso y mesones de cerámica en buen estado*****

TERCERA.-El Arrendatario se obliga a conservar la integridad del **Bien Inmueble** recibido corriendo por su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufriere daños por uso descuido o negligencia o por parte de las personas que se encuentren a su servicio. Igualmente se obliga a mantener en buen estado de servicio.

CUARTA.-El arrendatario se obliga a mantener el **Bien inmueble** recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesaria y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios y aun para pedir la terminación del presente contrato.

QUINTA.- El arrendatario, sin previa autorización por escrito del Arrendador, no podrá subarrendar el todo o parte del local que ha recibido en arrendamiento. En caso de que el Arrendatario contraviniere a lo convenido en la presente clausula, el Arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del contrato de arrendamiento y la desocupación y entrega de la **OFICINA.**

SEXTA.-El arrendatario conviene en no tener animales, no conserva plantas que puedan dar mala vecindad u ocasionar daños en el **Bien inmueble** arrendado; la contravención a esta estipulación dará también derecho al Arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento.

SEPTIMA.-El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de **un año forzoso** para ambas partes; sin ninguna de ellas manifestar por escrito o en forma legal con anticipación de

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vemaza Quevedo NOTARIO

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Ab. Jorge Vemaza Quevedo NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES 09 ENE 2013 Carlos Elías GUAYAQUIL

por lo menos **dos meses** al vencimiento, su voluntad de terminarlo, se entenderá renovado el presente contrato en ambas partes. En consecuencia, mediante dicha notificación termina el contrato de arrendamiento al vencimiento del plazo o el de la prorroga indicada. El arrendatario se obliga a desocupar y entregar el **Bien Inmueble** arrendado en las mismas condiciones que lo recibió.

OCTAVA.-El precio en el cual se pacta el arrendamiento es de **$ 159.00 (Ciento Cincuenta 00/100dolares)** el mismo que el Arrendatario deberá pagarlo por adelantado al Arrendador, quien otorgara el correspondiente recibo firmado por el o por la persona que el mismo autorice para el efecto; este recibo será el único comprobante de pago.

NOVENA.-Todas las mejoras que efectuase el Arrendatario durante la duración del presente contrato de arrendamiento, previa autorización escrita del arrendador, quedara en beneficio de este sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o en la ley. Puede exigir el Arrendatario se le indemnice en forma alguna. Dichas mejoras tampoco podrán ser retiradas por ningún concepto.

DECIMA.-toda la acción judicial derivada del presente contrato, será ventilado en la vía verbal sumaria ante jueces respectivos, para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial; el Arrendatario señala como domicilio desde ahora **Ciudadela "Los helechos" Sector 11 Mz. AZ16, VILLA1.**

DECIMA (A).-Declaro que **CORPEROLL S.A. con RUC. # 0992389206001** no registra antecedentes judiciales ni penales.

DECIMA PRIMERA.-El pago de Energía Eléctrica y Agua Potable es pagado por el Arrendatario.

DECIMA SEGUNDA.-Al renovar el presente contrato se incrementara el 6% al canon de arriendo las veces que sea renovado. En caso de interrumpir el presente contrato pagare el 50% del valor del canon de arrendamiento que falte por cumplir este contrato de arrendamiento vigente.

Los contratantes afirman y ratifican en el contenido de todas las clausulas que anteceden y para constancia, firma el presente contrato en **un original y tres copias en unión de acto**.

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

JUAN ARTURO VALENCIA GOROTIZA

C.I. # 090741402-3

Representante legal

CORPEROLL S.A.

ARRENDATARIO

AZUCENA MARIA GARCIA TRUJILLO

C.I. # [illegible]

ARRENDADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
04 ENE 2013
Carlos Eras
GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE.- Que las firmas y rúbrica estampada en este documento corresponde a las del Señor: Juan Arturo Valencia Castro - Lucena María García Trujillo

Siendo la misma que consta en su Cédula de Ciudadanía No. 0907414023 - 0700293202, que me fueron exhibidas y que devolví a los interesados.
Guayaquil, 26 DIC 2012

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS REGISTRO DE SOCIEDADES 09 ENE 2013 Carlos Eras GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de Dos (2) fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado.- Guayaquil, 09 ENE 2013

NOTARIA XXII VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. Jorge Vernaza Quevedo NOTARIO

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil